

Cuarto.- Que en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla existe Aplicación Presupuestaria 2012 05 23300 48900, denominada "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", dotada presupuestariamente para el ejercicio económico 2012, por un montante total de 3.300.000,00 €. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de referencia se financian gastos de estancias de menores, gastos de personal de atención a menores, coste de plazas de estancia de mayores y gastos de personal de atención a mayores.

Quinto.- Que, visto informe de servicio, con el visto bueno de la Dirección General del de Servicios Sociales, de 13 de abril de 2012, en el que se pone de manifiesto la labor desempeñada por el Centro Asistencial de Melilla, en la atención especializada a personas mayores, y ante la conveniencia de regular mediante Convenio de colaboración en la financiación de plazas de residentes mayores que la Ciudad Autónoma de Melilla lleva desarrollando hasta la fecha, se hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice la atención que dicho colectivo requiere, regulando la financiación de 30 plazas íntegramente por la Ciudad Autónoma de Melilla, financiándose la cantidad máxima de 763.000,20 € anuales.

Sexto.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 2300, de 17 de abril de 2012 (BOME 4914, de 20 de abril de 2012), se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la regulación y financiación a través de la Ciudad Autónoma de Melilla de 30 plazas de residentes mayores del Centro Asistencial de Melilla, siendo el coste plaza/día el que a continuación se detalla:

. Precio plaza/día 2012: 69,49 €

. Precio reserva plaza/día 2012: 52,12 €

. Coste ejercicio económico 2012: Hasta un importe máximo de 763.000,20 € (69,49 € X 366 días X 30)

Para la determinación del precio plaza/ día 2012 se ha seguido un sistema de imputación de costes indirectos unitarios entre los que se incluyen los gastos de personal de atención a mayores, así como las amortizaciones y se detraen las aportaciones de pensiones de las 30 plazas de referencia, no tendiéndose en cuenta en ninguno de los cálculos la financiación propia del Centro.

Segunda.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a la financiación de las plazas mencionadas en la cláusula precedente, por un importe máximo anual de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (763.000,20€), Dicha cantidad se abonará, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23300 48900 "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", Retención de Crédito Núm. de Operación: 201200004702, de 25 de enero de 2015, denominada "CONVENIO Financiación 30 plazas Residentes Mayores CAM".

El abono se realizará, previa presentación de la documentación preceptiva del Sr. Gerente del Centro Asistencial de Melilla que consistirá en la remisión de las liquidaciones mensuales correspondientes, en las que aportarán relación detallada de residentes al mes, indicando estancias ordinarias y reservas de plazas en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio.

Tercera.- Compromisos asumidos por el Centro Asistencial de Melilla.-

1. El Centro Asistencial de Melilla se compromete al cumplimiento de las obligaciones estable-